

Doctora

LEILA PATRICIA NADER ORDOGOITIA
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE
E. S. D.

REFERENCIA.- VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL INSTAURADO POR JIMY RAMOS FLOREZ Y OTROS CONTRA ELETRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P. RADICACIÓN: EXP. 2019-00107-00.

SHEYLA LUCIA EZQUEDA BENITO REVOLLO, mayor de edad, vecina y residente en Sincelejo, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 64.552.914 expedida en Sincelejo, abogada en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 66.802 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial de la empresa ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. en adelante Electricaribe S.A. E.S.P., respetuosamente dentro de la oportunidad procesal correspondiente, procedo a presentar LLAMAMIENTO EN GARANTIA contra la empresa MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. en los siguientes términos

PETICION

Solicito a su señoría, ordenar el llamamiento en garantía a la compañía de seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. con sede principal en la ciudad de Bogotá representada legalmente por LUIS EDUARDO CLAVIJO, quien puede ser notificado en la carrera 14 No 96-34 en la ciudad de Bogotá.

C

RE.

E

e e

ida

la

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHOS

PRIMERO: El día 19 de julio de 2017, siendo las 07:00 de la mañana, el señor EULOGIO AMADO RAMOS TEHERAN, salió de su vivienda ubicada en la Cra 2 Calle 2-44 en la Vereda el Retiro, del Municipio de Sampués, con el fin de trabajar en su cultivo de yuca y maíz.

SEGUNDO: Que una vez saló de su vivienda, el señor EULOGIO AMADO RAMOS TEHERAN se percató de unas ramas que se habían caído de unos árboles, al parecer en la madrugada de ese día.

TERCERO: Posteriormente, el señor EULOGIO RAMOS THERAN, se dirigió a quitar las ramas caídas de los árboles, cuando se enredó con el cable reventado y al tratar de librarse del cable lo cogió con la mano derecha, lo cual le produjo una descarga Eléctrica que le causó la muerte de forma inmediata.

CUARTO: Entre Electrificadora del Caribe S.A E.S.P. y la compañía de seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se suscribió un contrato de seguros contenidos en la póliza Numero 1001216002300 vigente para la época de ocurrencia de los hechos, con vigencia comprendida entre el 30 de octubre de 2016 hasta 10 de octubre de 2.017.

QUINTO: La mencionada póliza ampara a la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P. por la cobertura de responsabilidad civil extracontractual.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Se invocan como fundamentos de derechos los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso y 1602, 1895, 1899 y siguientes del Código Civil, y demás normas concordantes.

REPRESENTACION Y DOMICILIO DE LA LLAMADA EN GARANTIA

la compañía de seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, está representada por el Doctor LUIS EDUARDO CLAVIJO, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, quien pude ser notificada en la carrera 14 No 96 - 34 en la ciudad de Bogotá y en la Regional norte con sede en la ciudad de Barranquilla, puede ser notificada en la calle 77 D No 57 - 141 local 3 Centro Comercial las Américas.

PRUEBAS Y ANEXOS

Para que se tengan en cuenta como de los hechos aquí enunciados, acompaño los siguientes documentos.

DOCUMENTALES:

- 1.- Copia autenticada de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- 2.- Certificado de existencia y responsabilidad legal de seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.

Líbrese oficio a la oficina de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. en la ciudad de Barranquilla, para que envíen con cargo a la parte solicitante copia autenticada de la póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la empresa ELECTRICARIBE S.A E.S.P. vigente para el día 19 de julio de 2017.

NOTIFICACIONES

resprentante legal de la compañía DE SEGUROS MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, puede ser notificada en la carrera 14 No 96-34 en la ciudad de Bogotá y en la Regional norte con sede en la calle 77 D No 57 – 141 local 3 Centro Comercial las Américas de la ciudad de Barranquilla.

El representante legal de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.: recibe notificaciones en la Carrera 15 No 30 -32 –Urbanización Central de la ciudad de Sincelejo.

La suscrita apoderada: Recibo notificaciones en mi agencia profesional No 502 del Edificio Caja Agraria de Sincelejo, ubicado en la carrera 18 No 23-20 de la ciudad de Sincelejo. Con la siguiente dirección electrónica donde puedo ser notificada: sheylaluciaezqueda@hotmail.com.

Con el respeto acostumbrado,

SHEYLA LUCIA EZQUEDA BENITO REVOLLO C.C. No 64.552.914 de Sincelejo

T.P. No 66.802 del C.S de la J.